Pereira, 5 de marzo de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico exige que todo proceso de contratación cuente previamente con condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas necesarias para el desarrollo del contrato. Los estudios previos son esenciales, ya que constituyen la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes, y son la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que reflejan la voluntad de la administración y son conocidos por el contratista Los contratos del Estado deben corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.
La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira tiene como propósito impulsar diversas acciones para llevar a cabo los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, como es el caso de la **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** Estos proyectos tienen como fin principal fortalecer la planificación y gestión pública, lo cual se logra mediante la ejecución de iniciativas de inversión dirigidas a mejorar la infraestructura tanto urbana como rural del municipio.

El desarrollo de estos proyectos tiene como metas la adecuación de:Construcción del paquete de Obras viales de Alto Impacto (3) para la movilidad de Pereira (Solución definitiva intersección Corales, doble Calzada Avenida del Rio Turín y Terminación Fase I y Fase II Avenida los Colibríes). Código del producto / Construir 3 kilómetros de Ciclorutas nuevas en Pereira. Realizar mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación a 400.000 metros cuadrados de Vías Urbanas en el municipio de Pereira. Realizar mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación a 2.000 kilómetros de Vías Rurales en el municipio de Pereira. Construir 2 kilómetros de placa huella en el municipio. Construir 2 Puentes peatonales en Pereira.

Dicho lo anterior, la ejecución de las actividades dispuestas dentro del proyecto de inversión DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA , requieren de un apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión entre Ingenieros, arquitectos, abogados, financieros, técnicos y tecnólogos entre otros; con conocimientos especializados y particulares en que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

El sistema vial del Municipio de Pereira cuenta con más de 1,100 kilómetros de vías, tanto urbanas (455 km) como rurales (650 km), se puede afirmar que el 40 % carece de mantenimiento anual requerido.

Las vías rurales están en el 95% aproximado en afirmado y un 5% en sectores con pavimento en diferentes corregimientos en sus centros poblados, de las cuales no se tiene un inventario (diagnostico) preciso de su estado y sus condiciones, por lo tanto en época invernal, la administración trabaja de manera reactiva y no preventiva, dando solución a casos puntuales, sin existir una programación de mantenimiento preventivo, debido a la poca capacidad operacional con las que se cuenta en la Dirección operativa para el mantenimiento de la infraestructura vial de la Secretaria de Infraestructura, es por esto que se ve la necesidad de generar las condiciones físicas, financieras y operacionales para poder dar en servicio vías que garanticen mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector especialmente el rural, proporcionando sacar sus productos al mercado y obtener mejores ingresos.

También se debe consolidar anillos viales longitudinales y transversales que permitan nuevas opciones en rutas y accesos a las centralidades más importantes del municipio; asimismo, construcción de intersecciones y obras de bajo costo financiero pero gran impacto a la ciudad. Se buscarán mecanismos adecuados, con la infraestructura existente y contar con la participación de actores sociales con el fin de encontrar diversas posibilidades para encontrar alternativas orientadas a mejorar la movilidad en el territorio

La dificultad en el tránsito vehicular en la zona urbana, genera congestión vial, afectando los tiempos de traslados y aumentando costos en la movilización y operación vehicular.

Las vías en mal estado o con un alto grado de vulnerabilidad frente a factores climáticos encarecen y hacen menos competitiva la ciudad, teniendo en cuenta el porcentaje de área rural, hace que la producción agropecuaria se pueda comprometer en su viabilidad de otras alternativas productivas y dificultan el acceso a diferente tipo de servicios, por lo cual se hace necesario presentarles gran atención a su mantenimiento y mejoramiento, con ello se puede garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población reduciendo costos en tiempo y transporte.

Se busca generar las condiciones físicas, financieras y operacionales que propicien y promuevan la efectiva articulación entre los diferentes modos de transporte, formulando y gestionando un sistema integrado de transporte público al servicio de todos, con posibilidades de ampliar la oferta con cables aéreos y un sistema de bicicletas públicas, garantizando para ese propósito vías tanto urbanas como rurales en mejores condiciones

La dificultad en el tránsito vehicular en la zona urbana de los municipios, genera alta congestión vial, afectando los tiempos de viaje de la población y los costos de movilización y operación de los vehículos.

Tener vías en mal estado afecta el paisaje urbano del sector, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Por lo anterior, es necesario que el municipio disponga de vías en buen estado y mantenga en debidas condiciones las vías construidas. y planifique y desarrolle proyectos viales de menor costo y alto impacto de movilidad, y sea asi una ciudad competitiva y segura en su sistema vial.

Las principales actividades a realizar dentro la ejecución de las obras viales estan enmarcadas en las especificaciones tecnicas con la cuenta la secretaria de infraestructura y las especificaciones tecnicas de INVIAS.

Se trabajará en conjunto con las comunidades y los actores locales se identificarán las necesidades prioritarias en cuanto a infraestructura vial. En el marco del desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura vial en el Municipio de Pereira, se llevarán a cabo diversas acciones con el objetivo de potenciar la movilidad y garantizar la seguridad de los ciudadanos. Es necesario pensar en la ampliación de la red vial urbana, que implica la construcción de nuevas vías y la expansión de las existentes para mejorar la conectividad entre diferentes zonas de la ciudad. También significa el mantenimiento adecuado para prevenir y solucionar cualquier inconveniente que pueda afectar la movilidad, como son los huecos y los baches. Adicionalmente se fortalecerá la construcción de placas huellas y mantenimiento de las vías rurales, contribuyendo con el desarrollo integral de los corregimientos. Teniendo en cuenta que la cantidad de vehículos en la ciudad de Pereira aumenta cada año, pero no la red vial de la ciudad, y no se han desarrollado obras de alto impacto en los puntos de mayor congestión de la ciudad, por lo que la propuesta incluye: Solución definitiva Glorieta de Corales Diseño y construcción de una verdadera solución vial en el sector de Corales en la que se evalúe la construcción de calzada deprimida u otra alternativa técnicamente viable, que garantice movilidad segura y eficiente en el sur occidente de la ciudad. Segunda Calzada Avenida Del Río - Intervención en Turín Es sabido que la glorieta de Turín ha sido estudiada por expertos en movilidad y se han generado alternativas de mejora para este sector. Vamos a liderar la construcción de una solución vial complementaria para la avenida 30 de agosto a la altura de Turín, para generar una movilidad eficiente. Modelo igualmente ya estudiado, complementario a la glorieta de Turín, para el cual tenemos la voluntad de consolidar. Será una segunda calzada para la avenida del río desde barrio Bavaria hasta glorieta de Turín y así descargar de vehículos la avenida 30 de agosto y Américas. Ciclo Rutas Ampliar la red de ciclorrutas en los barrios y comunas, de tal manera que continúe su integración plena y sea un sistema completo de movilización por la ciudad e interconectar las existentes. Puentes para los Peatones y Personas con Movilidad y Visión Reducida Se ejecutará el programa de construcción de puentes peatonales y adecuación de los existentes, con el fin de simplificar la vida del peatón e impactar de manera positiva la seguridad del peatón y de las personas con movilidad y visión reducida y mejorar las velocidades de circulación en las intersecciones. Estas acciones reflejan el compromiso del gobierno local con el desarrollo integral de la ciudad y el bienestar de sus habitantes.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita para cumplir con los proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura, es pertinente para su desarrollo contar con capacidad y experiencia de una persona natural - Profesional en Ingeniería de Transporte, ingeniería de la Construcción, ingeniería civil y/o afines, con matricula profesional vigente, con amplia experiencia profesional que lleve a cabo actividades enfocadas a garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y que a su vez permita a la Secretaria de Infraestructura acometer las acciones estratégicas previstas para la vigencia 2025, desarrollando actividades de seguimiento al proyecto DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Dicho acompañamiento contribuirá a que los procesos y procedimientos para dar respuesta a las solicitudes de información sobre los proyectos mencionados, que sean remitidas a la Secretaría de Infraestructura, se tramiten en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar la calidad y la eficiencia
necesarias para una efectiva mejora de la función administrativa y operativa, lo cual conllevará al logro de las metas de los procesos en cuestión.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027
PROGRAMA	PROGRAMA No 23: INFRAESTRUCTURA VIAL
SECTOR	TRANSPORTE
PROYECTO	No. 2024660010029 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
ACTIVIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	Construcción del paquete de Obras viales de Alto Impacto (3) para la movilidad de Pereira (Solución definitiva intersección Corales, doble Calzada Avenida del Rio Turín y Terminación Fase I y Fase II Avenida los Colibríes). Código del producto / Construir 3 kilómetros de Ciclorutas nuevas en Pereira. Realizar mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación a 400.000 metros cuadrados de Vías Urbanas en el municipio de Pereira. Realizar mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación a 2.000 kilómetros de Vías Rurales en el municipio de Pereira. Construir 2 kilómetros de placa huella en el municipio. Construir 2 Puentes peatonales en Pereira.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Revisar y ajustar los análisis de precios unitarios y los presupuestos de los proyectos asignados establecidos en las especificaciones generales y particulares según criterios de la Secretaría de Infraestructura. 2. Asesorar en la estandarización de precios unitarios de proyectos viales y equipamientos según criterios del Municipio de Pereira. 3. Elaborar, revisar y ajustar presupuestos de consultorías y elaborar, revisar y ajustar el AIU de presupuestos de construcción de proyectos asignados según criterios de la Secretaría de Infraestructura. 4. Preparar, revisar y emitir conceptos sobre los cronogramas generales de ejecución según diagramas de barra y la curva S de inversión previstos para los procesos de contratación de

los proyectos asignados. 5. Proyectar respuesta a requerimientos y solicitudes de entes de control y requerimientos de terceros respecto a los presupuestos de los proyectos asignados cuando sea necesario. 6. Asistir a las diferentes reuniones respecto a presupuesto de diferentes proyectos de infraestructura previa convocatoria por parte de la Secretaría de Infraestructura.7. Realizar informe de actividades mensual correspondiente al desarrollo de los alcances ejecutados en el periodo respectivo, utilizando las plataformas SECOP II con el cargue de la información en el plan de pagos habilitado.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de esto se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante la ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, lo que permite a la Secretaría contribuir con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en relación con labores de Revisar y ajustar los análisis de precios unitarios y los presupuestos de los proyectos asignados establecidos en las especificaciones generales y particulares según criterios de la Secretaría de Infraestructura, Asesorar en la estandarización de precios unitarios de proyectos viales y equipamientos según criterios del Municipio de Pereira, Elaborar, revisar y ajustar presupuestos de consultorías y elaborar, revisar y ajustar el AIU de presupuestos de construcción de proyectos asignados según criterios de la Secretaría de Infraestructura,Preparar, revisar y emitir conceptos sobre los cronogramas generales de ejecución según diagramas de barra y la curva S de inversión previstos para los procesos de contratación de los proyectos asignados, Proyectar respuesta a requerimientos y solicitudes de entes de control y requerimientos de terceros respecto a los presupuestos de los proyectos asignados cuando sea necesario, El monto estipulado está fundamentado en la necesidad de contar con un profesional altamente capacitado, cuya experiencia y formación técnica contribuyan a las estrategias para el desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad vial en la ciudad de Pereira. Así mismo es necesario contar con un profesional idóneo, cuya formación académica y experiencia estén relacionadas con las actividades a contratar; por lo tanto, dada a la importancia del proyecto el cual está adscrito a esta secretaria de infraestructura denominado "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" se hace necesario contar con una persona profesional con el objetivo de dar continuidad a los procesos dirigidos a mejorar la infraestructura tanto urbana como rural del municipio, por ello la importancia de pagar honorarios por valor de ocho millones de pesos m/cte. ($8.000.000) teniendo en cuenta no solo el desarrollo de actividades técnicos relacionados, sino por el tipo de información que se maneja

el cual requiere de manejo, confianza y responsabilidad depositado en el contratista por parte de la entidad al momento de entregar la información de las actividades que contribuyen al desarrollo de la infraestructura. Por lo anterior se hace necesario la contratación de un líder de proceso técnico que asesore en materia presupuestal los proyectos asignados establecidos en las especificaciones generales y particulares según criterios de la Secretaría de Infraestructura. Por lo tanto, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE OCHO (8) ACTAS PARCIALES MENSUALES CADA UNA POR VALOR DE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en Ingeniería de Transporte, ingeniería de la Construcción, ingeniería civil y/o afines, con matricula profesional vigente,

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de CINCO (5) AÑOS.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas: Calidad del Servicio: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y ocho (8) meses más.

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

En razón a las obligaciones de manejo de información reservada y en general a la naturaleza del objeto del contrato; se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial por parte del contratista, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaria de Infraestructura, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria De Infraestructura
02460741115755-4256528-009016644



MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director Operativo De Obras De Infraestructura Y Equipamiento Urbano
02460741103424-4256528-009015446

Elaboró: Redactor: Mayra Alejandra Salazar Salazar / CONTRATISTA

/